Radicado: 086344089001-2022-00335-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA promovido por BANCO POPULAR S.A., a través de apoderado judicial doctor MARCELO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, contra el (la) señor(a) RONALD HAFFIT FONTALVO MARTÍNEZ. Sírvase resolver. Sabanagrande, octubre 12 de 2022.

JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO. Sabanagrande, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda, como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P y de los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR MENOR CUANTIA a favor del BANCO DE BOGOTA y en contra de RONALD HAFFIT FONTALVO MARTÍNEZ, por las obligaciones contenidas en el Pagare No. 653873858 así:

   - Por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($77.973.524) por concepto de capital insoluto.

   - Por los intereses corrientes la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($3.354.574). a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera.

   - Por los intereses moratorios la suma desde el momento que se hizo exigible la obligación (14 de septiembre de 2022), a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la misma.

2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.

3. Téngase al Doctor MARCELO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, como apoderado del demandante BANCO DE BOGOTA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e57248f0531973fed095a6e18927835a1b183529a144b941b84b583492120485**

Documento generado en 12/10/2022 03:44:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica